



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE, VIVIENDA Y  
AGRICULTURA



## INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ORGANIZACIÓN FIBRATEL, S.L., INSCRITA EN EL REGISTRO EMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN BASE AL REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009 (EMAS III).

Con fecha 26/11/2021 y nº de entrada en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura 10/606486.9/21, la organización **FIBRATEL, S.L.**, inscrita en el Registro EMAS de la Comunidad de Madrid con el nº **ES-MD-000054**, ha presentado la Declaración medioambiental actualizada correspondiente al año 2020 (enero a diciembre), validada por Verificador Medioambiental acreditado por ENAC, para la actualización en el Registro EMAS.

Una vez revisado el contenido de la Declaración Medioambiental, validada con fecha 09/12/2021, se ha podido observar que los contenidos se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento CE nº 1221/2009 (Reglamento EMAS), y más concretamente, a lo contemplado en el Anexo IV del citado Reglamento, dando por recepcionada la citada Declaración.

No obstante, y con objeto de garantizar la comparabilidad del comportamiento medioambiental de la organización a lo largo de distintos periodos, así como con el de otras organizaciones, se deberá incluir en las próximas declaraciones medioambientales la información recogida en el Anexo a este escrito.

Además, según se recoge en la Declaración del Verificador Medioambiental aportada, la organización cumple con el Reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento EMAS y con el Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento EMAS.

Este documento se pondrá a disposición del verificador medioambiental en la próxima validación de la declaración.

Madrid, a fecha de la firma  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
IMPACTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo. Alicia Izquierdo Sanz

FIBRATEL, S. L.  
Att. D.ª Leslie Atance Alcázar  
Calle Xaudaró, 11  
28034 Madrid





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE, VIVIENDA Y  
AGRICULTURA



## ANEXO

A partir del 09/01/2020 ha entrado en vigor el Reglamento (UE) 2018/2026 que modifica el Anexo IV del Reglamento EMAS por lo que deben incluirse determinados aspectos en la Declaración medioambiental, en concreto en la declaración presentada: debe indicarse en los aspectos ambientales:

- Debe figurar una Declaración sobre el cumplimiento de la legislación: *“Por la presente declaramos el cumplimiento de la legislación medioambiental y de las condiciones de las autorizaciones, durante el periodo indicado en la presente Declaración medioambiental, por parte de nuestra organización en los centros incluidos en la Declaración medioambiental”*.
- Deben indicarse los aspectos medioambientales significativos directos o indirectos, utilizando los indicadores básicos de comportamiento medioambiental y los indicadores de comportamiento medioambiental específicos. En caso de que no se disponga de datos cuantitativos las organizaciones notificarán información cualitativa. Presenta los aspectos ambientales identificados como significativos y su impacto ambiental asociado, sin embargo, no indican la fórmula con la que se relacionan los diferentes parámetros asignados a cada aspecto.
- Debe figurar la información de, al menos, tres años de actividad. La cifra B deberá permitir la comparabilidad, recalculando los indicadores en caso de ser necesario. En el caso de los indicadores relacionados con la biodiversidad deben indicar las cantidades relativizadas para los tres años de actividad solicitados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000899174404889005046**